

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.*

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 FRACCIONES II, III, XXIV Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 11, FRACCIÓN III Y 12, FRACCIONES I, III, X, XIX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

## CONSIDERANDO

Que, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), son de naturaleza asistencialista.

Que, bajo la consideración de que los servicios que otorgan el DIFEM son de asistencia social, estos únicamente se vinculan al Sistema Estatal de Salud y al Sistema Estatal de Desarrollo Social, siendo en este segundo caso, únicamente aquellos Programas de Desarrollo Social que, por el origen de sus recursos y su propia naturaleza, estén a cargo de este Organismo, aunado a que cuentan con su propio Comité Interno que norma su actuar.

Que, en fechas 31 de enero, 18, 19 y 21 de febrero de 2019, se instalaron, de manera individual, seis Comités de Admisión, Seguimiento y Evaluación, correspondientes a los Programas de Desarrollo Social “Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia”, “Salario Rosa por la Vulnerabilidad”, “Apoyos Productivos Comunitarios EDOMEX”, “EDOMEX: Nutrición Escolar”, “Familias Fuertes, Nutrición EDOMEX”, y “Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad”, respectivamente; con la finalidad, de que cada Comité sea la instancia responsable del Programa que le compete y, en consecuencia, lleve a cabo la interpretación de sus Reglas de Operación.

Que, tomando en consideración que el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas del Desarrollo Social del Organismo (CASE-DIFEM), carece de materia para regular, y que la totalidad de los acuerdos aprobados por dicho órgano colegiado se encuentran debidamente cumplimentados, en fecha 19 de noviembre de 2021, durante su Décima Primera Sesión Ordinaria, se emitió el acuerdo CASE-DIFEM-11-001-2021, a través del cual se aprobó realizar las gestiones pertinentes para la extinción del citado Comité y la abrogación de su Reglamento y las demás disposiciones

normativas que regulan su actuar; lo anterior, en términos de los artículos 2 fracción VII de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y 1 fracción VI, y 4 de su Reglamento.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2021, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos, mediante acuerdo número DIFEM-086-014-2021, realizar las gestiones necesarias para formalizar la extinción del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (CASE-DIFEM), así como la abrogación de su Reglamento y todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que regulen su actuar; ordenando su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE EXTINGUE EL COMITÉ DE ADMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (CASE-DIFEM), Y SE ABROGA SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS, DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE NORMAN SU ACTUAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se extingue el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (CASE-DIFEM).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan el Reglamento del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como las demás disposiciones normativas, de igual o menor jerarquía que norman su actuar.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía al Reglamento del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que resulten contrarias al presente Acuerdo.

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.- **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**